

**D.A. N° 003-2017-DA/MDPP.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 308-MDPP, mediante la cual se otorgaron beneficios tributarios y no tributarios en el distrito **90**

#### MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**R.A. N° 156.-** Encargan funciones de Secretario General de la Municipalidad **92**

**R.A. N° 157.-** Encargan al Secretario General (e) como funcionario responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad **92**

#### MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

**Ordenanza N° 433-MDSMP.-** Ratifican el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el Año 2017 **92**

#### MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

**R.A. N° 323-2017/MDSM.-** Aprueban requisitos y costos del TUSNE de la Subgerencia de Deporte y Recreación de la Municipalidad **93**

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**Ordenanza N° 457-MDSR.-** Ratifican Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del distrito de Santa Rosa **96**

#### MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**Acuerdo N° 26-2017-ACSS.-** Autorizan licencia del Alcalde y encargan el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde **96**

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**D.A. N° 005-2017-MVMT.-** Modifican el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 **97**

**D.A. N° 006-2017-MVMT.-** Aprueban conformación de Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2018 **98**

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Designan miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR

##### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 051-2017-PCM

Lima, 26 de abril de 2017

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR como organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, entre otras facultades otorgadas;

Que, el citado dispositivo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, disponen que

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

**Ordenanza N° 1-2017/MDV.-** Ordenanza que exonera los derechos administrativos correspondientes a la tramitación de Matrimonio Civil Comunitario **99**

**Ordenanza N° 2-2017/MDV-CDV.-** Ordenanza que regula el control poblacional de la paloma doméstica y otras plagas aviares en el distrito de Ventanilla **100**

**Ordenanza N° 5-2017/MDV.-** Ratifican la actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 **102**

**Ordenanza N° 6-2017/MDV-CDV.-** Aprueban exoneración de la tasa prevista en el Procedimiento del Certificado de Jurisdicción para los predios ubicados en los sectores 1, 2 y 3 del Asentamiento Humano Los Laureles **102**

**D.A. N° 1-2017/MDV/ALC.-** Autorizan celebración de Matrimonio Civil Comunitario en el distrito **104**

**D.A. N° 2-2017/MDV-ALC.-** Prorrogan plazo de descuentos otorgados por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017 **104**

**D.A. N° 3-2017/MDV-ALC.-** Prorrogan fechas de vencimiento del primer trimestre de Arbitrios e Impuesto Predial y de descuentos otorgados mediante la Ordenanza N° 23-2016/MDV **104**

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL

#### DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

**Acuerdos N°s. 034, 035 y 036-2017-MDJCC-A.-** Aprueban inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la SUNARP a favor de la Municipalidad, de inmuebles ubicados en el distrito **105**

## CONVENIOS INTERNACIONALES

**Entrada en vigencia** del "Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre el Perú y Colombia por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea" **107**

el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre forma parte de la estructura administrativa básica del OSINFOR y está conformado por tres (3) miembros: dos (2) abogados y un (1) ingeniero forestal, elegidos mediante concurso público y designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por un periodo de tres (3) años;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1319, Decreto Legislativo que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, autoriza al OSINFOR a disponer la conformación y desactivación de las Salas que resulten necesarias en el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, cuyos miembros son designados por resolución suprema, conforme a la composición y periodo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085 y su Reglamento. El concurso público para la elección de los miembros del Tribunal es conducido por el OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 004-2017-OSINFOR, la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR establece que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR está compuesto por dos (2) Salas, cada una integrada por tres (3) miembros, dos (2) abogados y (1) un ingeniero forestal, precisando que la Primera Sala está integrada por los actuales miembros en ejercicio, y que la Segunda Sala está conformada por los miembros a elegirse de acuerdo al procedimiento del concurso público que apruebe la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2017-OSINFOR, la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR aprueba el procedimiento del concurso público para la elección de los miembros de la Segunda Sala del

referido Tribunal, y designa a la Comisión de Selección encargada de conducir el respectivo procedimiento de concurso público;

Que, habiendo concluido el concurso público convocado para la elección de postulantes a miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, la Comisión de Selección ha cumplido con remitir al Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros la respectiva lista de postulantes seleccionados, junto con el Informe N° 001-2017-OSINFOR/CSMSSTFFS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del procedimiento del concurso público aprobado por Resolución Presidencial N° 006-2017-OSINFOR;

Que, en ese sentido, corresponde efectuar la designación de los miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM; y la Resolución Presidencial N° 006-2017-OSINFOR, que aprueba el procedimiento del concurso público para la elección de los miembros de la Segunda Sala del Tribunal del OSINFOR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por un período de tres (3) años:

- Abogada Licely Díaz Cubas.
- Abogado Carlos Alexander Ponce Rivera.
- Ingeniero Forestal Favio Alfredo Ríos Bermúdez.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1513810-2

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Aprueban delimitación del ámbito territorial de las Administraciones Locales de Agua comprendidas en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095-2017-ANA

Lima, 26 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua cuenta con órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, con los que ejerce presencia a nivel nacional;

Que, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas de las Autoridades Administrativas del Agua que administran los recursos hídricos y sus bienes asociados; cuyos ámbitos territoriales son aprobados mediante resolución jefatural, conforme lo establece el inciso 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga con código VIII, está conformada por cinco (5)

Administraciones Locales de Agua: Alto Mayo, Tarapoto, Huallaga Central, Tingo María, y Alto Huallaga;

Que, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos a través del Informe Técnico N° 011-2017-ANA-DCPRH-GRH/GSB propone la delimitación de los ámbitos territoriales de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y solicita su aprobación;

Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos con el visto de la Secretaría General, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 15 de la Ley de Recursos Hídricos y el artículo 23 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Delimitación

Apruébese la delimitación del ámbito territorial de las Administraciones Locales de Agua comprendidas en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, conforme al estudio de delimitación que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y según el siguiente detalle:

Autoridad Administrativa del Agua	Administración Local de Agua	Área (Km2)	% AAA	Sede Administrativa	Oficina de enlace
VIII Huallaga	Alto Mayo	7,172.15	8.02	Rioja	---
	Tarapoto	24,488.85	27.39	Tarapoto	Yurimaguas
	Huallaga Central	39,220.53	43.86	Bellavista	- Mendoza - Tocache
	Tingo María	10,495.16	11.74	Tingo María	---
	Alto Huallaga	8,039.54	8.99	Huánuco	Yanahuanca

#### Artículo 2.- Publicación en el portal institucional

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el estudio que sirve de sustento para la delimitación de las Administraciones Locales de Agua que conforman la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, en el portal institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

**ÚNICA.-** En tanto se apruebe la delimitación del ámbito territorial de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Amazonas, la sede administrativa de la Administración Local de Agua Alto Amazonas, continuará funcionando en la ciudad de Yurimaguas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1513751-1

### Autorizan transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a fin de financiar el Proyecto "Mejoramiento de la promoción del uso sostenible de orquídeas de los géneros Cattleya, Catasetum, Phragmipedium, Cycnoches, Mormodes y Psychopsis en el distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba-San Martín"

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 091-2017-SERFOR/DE

25 de abril de 2017